

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 535 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 575 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)" que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002146, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, originada por la declaratoria de vacancia definitiva del empleo, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0610 del nueve (9) de agosto del 2023, toda vez que la titular, la servidora pública Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.461.263 superó el periodo de prueba en el empleo denominado Profesional de Defensa en el Ministerio de Defensa Nacional en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 575 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante la convocatoria interna No. 21 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que teniendo en cuenta que la lista de preseleccionado del cargo inmediatamente inferior al del ofertado, profesional Universitario, Código 219, Grado 02; relacionados en el formato de resultados de la convocatoria interna No.21 de 2024, fue agotada o los candidatos fueron encargados en otros empleos, se descenderá en la planta de personal y se hará uso de la lista de preseleccionados, correspondiente al empleo denominado profesional Universitario Código 219, grado 01, de la misma convocatoria.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la convocatoria No. 21 de 2024 y por medio de la Resolución No. 4137.010.21.0.2915 del 11 de diciembre de 2024, se encargó con efectos fiscales a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.598.183, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002146, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, quien renunció al encargo, terminado a través de la Resolución No. 4137.010.21.0.293 del 18 de febrero de 2025.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la convocatoria interna No. 21 de 2024 y en aras del principio de celeridad, así como con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de este, para encargar al señor Fredy William Sandoval Zuñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, esto debido a que, según el orden de elegibilidad, fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002146, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que el servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, Posición No. 20001758, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud, actualmente se encuentra ocupando en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición 20000648, Unidad Administrativa 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.219 del nueve (9) de febrero de 2024, en consecuencia se dará por terminado dicho encargo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga; identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, en el

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 575 DE 2025

(Marzo 18)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002146, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Terminar, a partir de la posesión en el encargo con efectos fiscales al que se refiere el artículo primero del presente acto administrativo, el encargo con efectos fiscales, conferido mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.219 del cinco (5) de febrero de 2024, al servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.930 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición 20000648, Unidad Administrativa 10000073, adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Artículo Cuarto: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACION
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 575 DE 2025

(Marzo 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

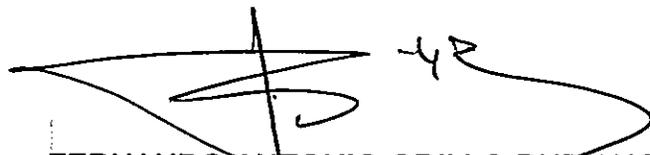
Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente Acto a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto al servidor público Fredy William Sandoval Zuñiga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@call.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@call.gov.co>
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@call.gov.co>
Cc: Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@call.gov.co>

3 de marzo de 2025, 17:06

Buenas Tardes Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:
SANDOVAL ZUÑIGA FREDY WILLIAM (ocupó el puesto No. 14)
CC: 10537930
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
Organismo: Sec. de Salud Pública
Posición: 20001758
Unidad: 10000072

Actualmente el señor SANDOVAL ZUÑIGA FREDY WILLIAM está encargado con efectos en la Secretaría de vivienda Social y Hábitat, por lo que se debe terminar el encargo en el mismo acto administrativo.

DATOS DEL ENCARGO CON EFECTOS

Cargo encargo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02
Organismo: Secretaría de vivienda Social y Hábitat
Posición: 20000648
Unidad: 10000073

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la vacancia definitiva del titular

titular: AGUDELO ESPINOSA SONIA ALEJANDRA
CC: 1110461263
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04
Organismo: Secretaría de Movilidad
Posición: 20002146
Unidad: 10000076

Nota: en esa vacante estaba encargada con efectos fiscales la señora YENIFFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, la cual renunció al encargo a partir del día 01 de marzo de 2025.

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024 Nivel profesional 01 - se bajó al nivel profesional grado 01 dado que no se suplió con los servidores públicos del nivel profesional grado 02.

Vacancia definitiva del titular: AGUDELO ESPINOSA SONIA ALEJANDRA
Salario: \$ 8.190.489

Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

4 adjuntos

-  **Decreto 0610 de 2023 Vacancia Definitiva Sonia Agudelo (1) (1).pdf**
124K
-  **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**
256K
-  **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**
310K
-  **RES. 2915 ENCARGO CON EFECTOS YENIFFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES (1).pdf**
410K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (01) VACANTE DEFINITIVA (03) VACANTES TEMPORALES	SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL	\$8.190.489.00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No. 0673 de 2018, modificado por el decreto No. 4112 (010-20-0749 de Diciembre 05 de 2018) Pág. 555-556)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p> <p>Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.</p>

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO-RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo 

FECHA PUBLICACIÓN: 30.08.2024



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
CENTRO DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

RESULTADO DE LA CONVOCAATORIA INTERNA

MATRIZ 02.02. PROZ.F004

VERSIÓN

000

NÚMERO DE CONVOCAATORIA: 21

AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Chile - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtió el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número: 21 DE 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
21B-4

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

Nº	Convocatoria Número	Nombre	Cargo vacante	Fecha de inscripción	Nota	Grado	Examen										
1	36531749	MARQUELI SANDOVAL MONIVETH		18/01/2021	32	10	0	1,25	0	0	0	0	0	0	0	0	43,25
2	10967121	OVIEDO LÓPEZ JOSÉ LUIS		04/05/2020	26	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41
3	113059883	VERDUGO BEHAVIDES YENIFER ANDREA		05/04/2021	22	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37
4	1014328628	ORTIGA HIGUERA CARLOS ANTONIO		02/03/2020	22	10	0	4,5	0	0	0	0	0	0	0	0	30,5
5	107747043	MOSQUERA PEREA ROSEARY MARCELA		10/03/2020	20	10	0	1,25	0	0	0	0	0	0	0	0	30,25
6	15751478	TORRANO MORENO JOSÉ HEBERTH		22/05/1982	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
7	8608731	TORRES CRISTIANCHO STEY LEONALDO		29/04/2020	11	10	0	3,25	0	0	0	0	0	0	0	0	29,25
8	67045079	LONDÑO VELEZ OMARA		02/06/2020	8	10	0	4,5	0	0	0	0	0	0	0	0	27,5
9	1032370934	CAMPO GARCÍA LINA GINERDY		17/04/2020	11	10	0	1,25	0	0	0	0	0	0	0	0	27,25
10	1092341006	ARZA DIAZ CARLOS ANDRÉS		02/08/2021	6	10	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	25,5
11	15751680	LÓPEZ GONZÁLEZ ROJAL		18/02/1982	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
12	10031307	GARZÓN GR. WALTER GOYVAHIT		02/03/2020	11	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
13	98393329	CABRERA NAVARREZ JULIO CESAR		07/04/2020	11	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CHILE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (grupo)</p> <p>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</p>		<p>MA1102.06.03.P002.7004</p>
			<p>VERSION</p> <p>008</p>

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Chile - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtido el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

Convocatoria N°	Cargo vacante	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Área de desempeño	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL
14	10537930	SANDOVAL ZURIGA FREDY WILLIAM	219-4	
15	16864382	MOHALES ALVAREZ CRISTIAN BERNARDO		

Se firma en la Ciudad de Santiago de Chile a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

EXAMINADOS RESPONSABLES:

FERNANDO ANTONIO LOPELLO RUBIANO
 Director Departamento, Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

MARTHA YANETH NIRO BAUTISTA
 Subdirectora Departamento, Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Elaboró: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA
 Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 24 / OCT / 2024
 Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0610 DE 2023

Agosto 9

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y según lo establecido en la Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, en su numeral 3° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde; a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 29 parágrafo 2, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 3° de la Ley 909 del 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Artículo 3°. Campo de aplicación de la presente ley (...)"

"(...) 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en su integridad a los siguientes servidores públicos (...)"

"(...) c) A los empleados públicos de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados (...)"

Que el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el tema de las vacancias, determina las situaciones que implican la declaración de una vacancia definitiva en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

"(...) 14. Por terminación del periodo para el cual fue nombrado (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, fechado el 03 de julio de 2018, dirigido a Representantes Legales de las entidades, jefes de las unidades de personal y servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de origen legal, administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el que establece:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0610 DE 2023

(Agosto 9)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) Establecido que el nombramiento en período de prueba conlleva la vacancia temporal del cargo en el que se está ejerciendo con derechos de carrera y que ésta puede ser suplida a través de un encargo o excepcionalmente con un nombramiento en provisionalidad, la Comisión Nacional del Servicio Civil pasará a enunciar las actuaciones que tanto el servidor de carrera nombrado en período de prueba como la entidad, deben llevar a cabo para declarar la vacancia definitiva del cargo, una vez culminado el período de prueba.

Declaratoria de la vacancia definitiva del empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el período de prueba en un empleo diferente.

Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, emitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, con el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo.

Declarado la vacancia definitiva del empleo, a entidad deberá reportarlo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de que integre la Oferta Pública de Empleos de Carrera y pueda ser provisto de forma definitiva a través de un proceso de selección (...)"

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0401 del siete (07) de febrero de 2020, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali nombró en periodo de prueba a la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146, adscrito a la Secretaría de Movilidad; empleo del cual tomó posesión mediante acta No. 0196 del cuatro (04) de marzo de 2020

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0784 del diez (10) de noviembre de 2022, se declaró a partir del día primero (01) de diciembre de 2022, la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146, adscrito a la Secretaría de Movilidad del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, debido a su nombramiento en período de prueba en la planta global de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar ubicado en la Dirección General de Sanidad Militar Nivel Central - Grupo de Asuntos Legales, Código ESM 1, en la ciudad de Bogotá.

Que mediante oficios con radicado orfeo No. 202341730101179242 y 202341730101179252 del veintiséis (26) de junio de 2023, la servidora pública Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263, informó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Claudia Patricia Marroquín Cano "(...) haber terminado a satisfacción el periodo de prueba, al igual haber sido calificada con evaluación de desempeño laboral con puntaje 100.0 y nivel sobresaliente (...)", en el empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 20, en la Planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, que se adjuntan para que hagan parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

41.12.01020.0610
Agosto 9

DE 2023

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que conforme lo anterior, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad en el Distrito de Santiago de Cali, toda vez que la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263, superó el periodo de prueba en el empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 20, en la Planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional en la ciudad de Bogotá.

Artículo Segundo: Remitir copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso Liquidaciones Laborales- Subproceso Activos- nómina, Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia respecto de la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el boletín oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 127 Fecha: Agosto 9. 2023

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista JDC
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario JCA
Lilia Marieny Camargo Segura - Profesional Especializado LCS
Yahidy Pérez Tobar - Profesional Universitario YPT
Claudia Patricia Chamiá Rivera - Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano Chamiá
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional NLU
Claudia Patricia Marroquín Cano - Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional CMC
Martha Cecilia Armero Benítez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos MA
María del Pilar Cano Starling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública MPC
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno NMO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2915 DE 2024

(Diciembre 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento(...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2915 DE 2024

(Diciembre 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales":

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existen tres (3) vacantes temporales y una (1) definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscritas a la Secretaría de Movilidad; la vacante definitiva identificada con la posición No. 20002146, y Unidad Organizativa No. 10000076, originada por la declaratoria de vacancia definitiva del empleo del cual era titular Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.461.263, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0610 de agosto 9 del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 21 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 21 del 2024, se encargó con efectos fiscales a los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 02, que ocuparon las posiciones 2, 6 y 10 del resultado final; quedando pendiente por proveer la vacante definitiva ofertada.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2915 DE 2024

(Diciembre 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que por lo anterior se hizo necesario descender al empleo inmediatamente inferior denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, y como resultado final de los estudios técnicos realizados a los quince (15) servidores públicos preseleccionados en este nivel, se encargará con efectos fiscales en la vacante definitiva ofertada a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.598.183 quien ocupó el tercer lugar, toda vez que quienes ocuparon los puestos 1 y 2 no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

Que la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrito a la Secretaría de Educación, Ley 715.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.598.183, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20002146, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmersa en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo relacionado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2915 DE 2024

(Diciembre 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.130.598.183, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth - Profesional Universitario
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo
Lilia Marteny Camargo Segura - Profesional Especializada
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Karina Flórez Manzoní - Contratista
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 293 DE 2025

(Febrero 18)

"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONFERIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2915 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024"

respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2915 del once (11) de diciembre de 2024, se resolvió: "(...) Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.598.183, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20002146, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva. (...)".

Que la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.598.183, mediante el oficio con radicado Orfeo No. 202541520140001814 del 11 de febrero de 2025, presentó su renuncia al encargo con efectos fiscales en el empleo de vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Movilidad, con efecto a partir del 1.º de marzo de 2025.

En consecuencia de lo expuesto, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, quien deberá reincorporarse a su cargo titular de Profesional Universitario, código 219, grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación y financiado con recursos de la Ley 715 de 2001.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Terminar a partir del día primero (1) de marzo del 2025 el encargo con efectos fiscales conferido a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.598.183, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2915 del 11 de diciembre del 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, financiado con recursos de la Ley 715.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias de su empleo titular la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 293 DE 2025

(Febrero 18)

"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONFERIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2915 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (...)"

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)"

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)"

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a terminar encargos sin efectos fiscales como en el caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de diciembre de 2017.

"(...) Artículo primero: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 293 DE 2025

(Febrero 18)

"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONFERIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2915 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024"

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo al que está adscrito su empleo titular.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Yeniffer Andrea Verdugo Benavides, en la Secretaría de movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a las Secretarías de Movilidad y de Educación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales -Subproceso Activos (nómina); Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández - Contratista *PAE*
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *ICGT*
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario *JCA*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado *LCS*
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JFM*
Karina Manzoní Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *KMF*
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista *HDM*



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, identificada con la posición No. 20000648 y Unidad Organizativa No. 10000073, adscrita a la Secretaría De Vivienda Social Y Habitat; generada por el encargo con,

et
9

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.219 DE 2024

(Feb. 09)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de Enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos, para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.219 DE 2024

(Feb. 05)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

efectos fiscales de la servidora pública Ana Celia Mosquera Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía no. 54.256.180, mediante la resolución No.4137.010.21.0.3061 de Noviembre 01 de 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 30 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 30 de 2023, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, quien ocupó el segundo (02) lugar; toda vez que quien ocupó el primer (01) lugar no aceptó en los términos establecidos.

Que el Servidor Público Fredy William Sandoval Zúñiga, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, posición: 20001758, unidad organizativa: 10000072.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.537.930, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, identificado con la posición No. 20000648 y Unidad Organizativa No. 10000073; cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Vivienda social y Hábitat de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.



RESOLUCIÓN No. 4137-010.210.219 DE 2024

(Feb. 05)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fredy William Sandoval Zúñiga, en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Pública, y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.219³ DE 2024

(Feb. 09)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral,
Proceso de Gestión y Desarrollo Humano; Subproceso de Administración de Planta,
Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y
Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 09 () días del mes de Feb. de dos mil
veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista *SB*
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo *Charr*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada *MS*
Nelcy Lara Usache - Asesor (E) *NL*
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *IG*
Karina Flórez Manzoní - Contratista *KF*